







"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

Todo estudiante podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de espacios curriculares (EC) que se encuentren comprendidos en el Plan de Estudio de la Carrera que cursa, aprobadas en otros Institutos Superiores o en Universidades con reconocimiento oficial.

Las equivalencias podrán solicitarse hasta 45 (cuarenta y cinco) días después de haberse iniciado el dictado de los EC.

La respuesta se entregará al estudiante dentro de los 30 (treinta) días siguientes. Para los EC cuatrimestrales, dichas solicitudes y resoluciones se harán con relación al calendario académico en cuestión.

A tal fin, el estudiante deberá:

- a. Dirigir nota solicitud al ISPC,
- b.Acompañar documento original y fotocopia expedida por la Institución correspondiente con los EC aprobadas,
- c. Adjuntar los programas analíticos autenticados de los referidos EC,
- d. En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar el trámite para su reconocimiento, en el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

Mientras dure el trámite de equivalencias, el estudiante deberá cursar el EC en que ha solicitado su aprobación por equivalencia.

Las equivalencias podrán darse de modo total o parcial, conforme a la formación, según el contenido, la extensión, complejidad y orientación general de los EC a equivalencias parcial, considerar. Para las de modo cada caso los contenidos que restan mediante una se establecerá en instancia evaluativa definida por el docente del EC.

Se considerará del EC presentado como equivalente, el tiempo transcurrido desde su aprobación, contemplando que los conocimientos acreditados como aprobados, sean significativos, válidos y actualizados.

Se podrá solicitar equivalencias hasta un 45% del total de los EC de la Carrera que se cursa.